

mandado por el Consejo havendose dho reparti-  
 miento sin excepcion de personas comprehendiendo  
 a los hijos d'algos como por dho autos mas por menor  
 se supiera, a que en lo necesario me refiero, y  
 su tenor que sigue. Viena, Mag. Juana me  
 diante se a de servir de declarar dho autos por  
 nullas, y atentados, y quando alguna sean venidas  
 los en todo, y por todo como injurios, y contra derecho  
 mandando segun de amir partes los quisiere  
 Exempcioner, y quehemerencias que como a tales hijos  
 d'algos les conaxonde, excluyendolos de la contribucion  
 y repartimiento en que se les a incluido, haciendo  
 a este fin los pronunciamientos que mas conven-  
 gan, que assi como lo ydo quorede, y es de hazer  
 por lo que de los autos resulta favorable, general  
 y siguiente: Por que la revocacion de dho autos  
 se haze precisa reconocidos los que por consulta  
 au venido, que se ellos contra la ciberesa con que  
 se ayore d'ido atropellando las exempcioner, que  
 como a tales hijos d'algos conaxonde, y de ven-  
 gozar mir partes. Por que la novedad, que se  
 a intentado, a nacido solo de haver dado sedi-  
 miento los d'el estado General expresandose de  
 que los repartimientos de d'itensillos, y quartales  
 no se hacen aypropozion de los haciendas, sin  
 exceptuar persona alguna, y que en esto se  
 contraviene alas Reales ordenes de su Magestad

Juan de...  
 Juan de...

